



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 80 /23

Rawson (Chubut), 23 de Mayo de 2023

VISTO: El Expediente Nº 35.768, año 2016, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE S/ RENDICION DE CUENTAS Ejercicio 2016";

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la Comuna Rural de Gastre, Genaro Perez, no ha dado respuesta a lo solicitado mediante Nota Nº 283/23 STC obrante a fs. 169.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al Presidente de la Comuna Rural de Gastre, Sr. Genaro PEREZ, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota Nº 283/23 STC, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO